



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 49/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Isabel del Carmen SANTA GIULIANA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 49/2007 de la Regional Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 49/2007 del Consejo Directivo de la Regional Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa y Comercialización, sin cursar previamente su correlativa Probabilidad y Estadística, a la alumna Isabel del Carmen SANTA GIULIANA, Legajo N° 342, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

Y



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Sistemas y Métodos Administrativos, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Investigación Operativa, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2005/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento